

N°Int: 6889303



RESOLUCIÓN EXENTA N° 215186

SANTIAGO, 29 de Septiembre de 2016

~~TOTALMENTE VISTADO~~ estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Don Alexis ARGENTE ANDRES RUN: 24.626.473-2
2. Don Mateo ARGENTE RODES RUN: 24.814.825-K
3. Don Junior ESTENOR RUN: 24.690.335-2
4. Doña Marie-Flora ESTENOR JOSIUS RUN: 25.273.469-4
5. Doña Judeline ESTENOR RUN: 25.308.166-K
6. Doña Junielda ESTENOR RUN: 25.273.491-0
7. Doña Catherin Jhojana SILVA PALENCIA RUN: 24.337.574-6
8. Don Ivan Santiago SILVA PALENCIA RUN: 25.300.165-8
9. Doña Carmen Marisol ROSALES POLO RUN: 25.014.010-K
10. Doña Esberlin Marializ CASTILLO ROSALES RUN: 25.014.056-9

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RSD/PVS/EVM/EAB/PMC  
[141] 29/09/2016



RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION